

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 NOV 2008

VISTO el expediente N° 2300-3428/08 del Ministerio de Economía por el que tramita un proyecto de Decreto referido a los montos de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1516/04 ha establecido un régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y para beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía;

Que los montos de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares se encuentran establecidos por los Decretos N° 2880/07 y N° 695/08;

Que el mencionado régimen resulta esencialmente acorde con el establecido en el orden nacional;

Que atento la sanción del Decreto N° 1591/08 por parte del Poder Ejecutivo Nacional resulta necesario readecuar la cuantía de las prestaciones que se otorgan en el orden provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 13786 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2008- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del 1º de septiembre de 2008, los montos y tramos de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

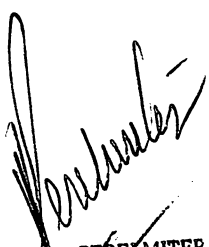
remuneraciones y haberes, de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04, en los valores que se determinan en los Anexos A y B que forman parte del presente Decreto.

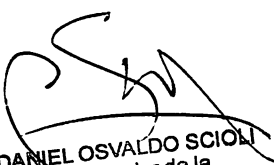
ARTÍCULO 2º. Fijar, a partir del 1º de septiembre de 2008, en pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00) el límite máximo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 1516/04 y sus modificatorios.

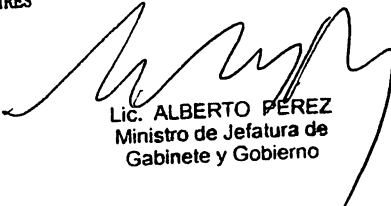
ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2796


Cr. RAFAEL PERELMITER
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PÉREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO A: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

PRESTACIÓN	VALOR
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Remuneración entre \$100,00 y \$2.400,00	\$ 135,00
Remuneración entre \$2.400,01 y \$3.600,00	\$ 102,00
Remuneración entre \$3.600,01 y \$4.800,00	\$ 68,00
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Remuneración hasta \$2.400,00	\$ 540,00
Remuneración entre \$2.400,01 y \$3.600,00	\$ 405,00
Remuneración superior a \$3.600,00	\$ 270,00
ASIGNACIÓN PRENATAL	
Remuneración entre \$100,00 y \$2.400,00	\$ 135,00
Remuneración entre \$2.400,01 y \$3.600,00	\$ 102,00
Remuneración entre \$3.600,01 y \$4.800,00	\$ 68,00
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Remuneración entre \$100,00 y \$ 4.800,00	\$170,00
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Remuneración entre \$100,00 y \$ 4.800,00	\$ 600,00
ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	
Remuneración entre \$100,00 y \$ 4.800,00	\$ 3.600,00
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Remuneración entre \$100,00 y \$ 4.800,00	\$900,00

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO B: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

PRESTACIÓN	VALOR
ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE Haber hasta \$ 4.800,00	\$ 41,00
ASIGNACIÓN POR HIJO Haber hasta \$2.400,00 Haber entre \$2.400,01 y \$3.600,00 Haber entre \$3.600,01 y \$4.800,00	\$ 135,00 \$ 102,00 \$ 68,00
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD Haber hasta \$2.400,00 Haber entre \$2.400,01 y \$3.600,00 Haber superior a \$3.600,00	\$ 540,00 \$ 405,00 \$ 270,00
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL Haber hasta \$ 4.800,00	\$170,00